 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 1

Referenciación: **A/CI-8**

## INFORME DE AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN


M.A No. 034 de 2022

NOMBRE ENTIDAD AUDITADA: EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA E.P.F. S.A.S. E.S.P

VIGENCIA: 2021

CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO

Armenia, diciembre de 2022

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 2

Referenciación: **A/CI-8**

CONTRALOR GENERAL DEL QUINDÍO:

CLAUDIA CARDONA CAMPO


DIRECTORA TÉCNICA DE CONTROL FISCAL:

PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE

INTEGRANTES EQUIPO AUDITOR:

MARTHA LUCIA AGUDELO B.  
Profesional Universitario


JOSE MILCIADES RIOS MOLINA  
Técnico Operativo

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 3

Referenciación: **A/CI-8**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. CARTA DE CONCLUSIONES .....</b>	<b>4</b>
1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD.....	5
1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO .....	5
1.3 OBJETIVO GENERAL.....	6
1.3.1 Objetivos Específicos .....	7
1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO .....	7
1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.....	7
1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto .....	9
1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS .....	12
1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.....	12
1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.....	13
1.5.3 Concepto control interno estados financieros.....	13
SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.....	15
<b>2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA.....</b>	<b>16</b>
<b>3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO .....</b>	<b>17</b>
3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO .....	17
3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO .....	19
<b>4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES .....</b>	<b>23</b>
<b>5. BENEFICIOS DE CONTROL.....</b>	<b>24</b>
<b>6. ANALISIS DE CONTRADICCION.....</b>	<b>39</b>
<b>7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS.....</b>	<b>42</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 4

Referenciación: **A/CI-8**

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

Armenia, 27 de diciembre

Doctor  
**CARLOS FELIPE ARAQUE RUEDA**  
Gerente General  
EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP  
FILANDIA QUINDIO


**Asunto:** Informe de auditoría financiera y de gestión

Respetado Doctor:

La Contraloría General del Quindío, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, practicó auditoría a los estados financieros de la EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP, para la vigencia 2021, los cuales comprenden el estado de situación financiera, el estado de resultados, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoría al presupuesto y la gestión del gasto de la misma vigencia; se evaluó el control fiscal interno, el plan de mejoramiento y se emitió concepto sobre la rendición de la cuenta.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT, bajo normas ISSAI, adoptada por la Contraloría General del Quindío mediante la Resolución No 360 de 2019, este informe de auditoría contiene: La opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la administración, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 5

Referenciación: **A/CI-8**

## 1.1 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

De acuerdo a la Resolución No. 309 de diciembre de 2021 “*Por la cual se establecen los sujetos y puntos de la Contraloría General del Quindío*”, EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP, además de ser sujeto de control de este ente fiscalizador, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario, que permita que toda la información reportada a la CGQ se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

## 1.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO


La responsabilidad del Ente de Control, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto de la Entidad Auditada, están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal; además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las normas ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman, basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Quindío, ha llevado a cabo esta auditoría, de conformidad con las normas ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 360 de 2019 “**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI**”

Como parte de una auditoría de conformidad con las normas ISSAI, la Contraloría General del Quindío, aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia; así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 6

**Referenciación:** **A/CI-8**


responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunicación con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Quindío comunicó a los responsables de la dirección del sujeto de control auditado, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y las observaciones significativas de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada en el transcurso de la auditoría.

### 1.3 OBJETIVO GENERAL

Emitir una opinión sobre la gestión de la empresa EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP, en la vigencia 2021, a través de la evaluación de los macro procesos gestión presupuestal y gestión financiera, la cual debe incluir el concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 7

Referenciación: **A/CI-8**

### 1.3.1 Objetivos Específicos

- Emitir un concepto sobre la gestión de inversión y del gasto.
- Emitir un concepto sobre el manejo la gestión financiera.
- Expresar una opinión sobre la razonabilidad del presupuesto teniendo en cuenta la normatividad aplicable al auditado.
- Expresar una opinión, sobre si los estados financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.
- Evaluar el control fiscal interno y expresar un concepto.
- Emitir un concepto sobre la rendición de la cuenta.
- Emitir concepto sobre el fenecimiento o no de la cuenta fiscal de la vigencia 2021.
- Evaluar el plan de mejoramiento


### 1.4 EVALUACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO

La evaluación está conformada por la gestión del presupuesto, de los planes programas y proyectos y la gestión contractual:

#### 1.4.1 Opinión sobre el presupuesto.

La Contraloría General del Quindío ha auditado la cuenta general del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2021, en los siguientes aspectos:

- Programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados en la muestra por la prestación del servicio de aseo, incluidos las modificaciones.
- Recaudo de los rubros venta de servicios aseo.
- Proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, en armonía con los proyectos de inversión, que forman parte de la muestra selectiva.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 8

Referenciación: **A/CI-8**

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, se concluye que la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión **SIN SALVEDAD**

### **Opinión presupuestal**

En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, el presupuesto de la vigencia 2021, de las EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP, presenta fielmente, en todos los aspectos materiales la situación presupuestal, de conformidad con el marco presupuestal aplicable (Decreto 115 de 1996 y sus normas reglamentarias).

### **Fundamento de la opinión presupuestal**

#### **✓ Planeación y programación presupuestal.**

##### Análisis

El proceso de programación y planeación del presupuesto de los rubros seleccionados, se dio en concordancia con las metas, objetivos, planes, programas y contratos auditados, incluyendo las apropiaciones, disponibilidad presupuestal y programación de las partidas requeridas para atender los compromisos que se generaron durante la vigencia analizada.

Se destaca que la meta programada en el ingreso se superó en un 4,84%, equivalentes a \$35.468.601, como resultado de identificación de usuarios que no se les venía cobrando lo debido y la gestión de cobro


#### **✓ Ejecución presupuestal de ingresos y gastos.**

##### Análisis

La Contraloría General del Quindío evaluó la ejecución presupuestal de los contratos: "Disposición final de residuos sólidos" por \$40.251.467, Garantizar que el servicio prestado por la empresa, sea eficaz y se suministre a los suscriptores, tanto en el área urbana como rural, contrato de prestación de servicio,

contrato de apoyo a la gestión, prestación de servicios para la disposición final de los residuos sólidos ordinarios en el relleno sanitario parque ambiental anda lucia del municipio de Montenegro, generados en el municipio de Filandia por \$31.125.427, contrato de compraventa de elementos de dotación laboral, protección personal y



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 9

Referenciación: **A/CI-8**

trabajo, \$10.233.613, suministro de combustible gasolina y ACPM, y lubricantes para el parque automotor de empresas públicas de Filandia S.A.S. E.S.P. por valor de \$13.500.000.

De acuerdo a la ejecución presupuestal de Ingresos se logró determinar que empresas públicas de Filandia S.A.S. E.S.P. genero a través de su operación los recursos propios suficientes para llevar a cabo esta contratación.


El comportamiento de los ingresos para la empresa pública de Filandia S.A.S. E.S.P, generó para el período 2021 un superávit de recaudo del 4,52% como resultado de la identificación de usuarios que no figuraban en la base de datos, este mayor recaudo permitió a la empresa generar un mejor servicio a los usuarios en la prestación del servicio y fortalecer sus procesos administrativos con nueva tecnología.

El proceso de ejecución de gastos de los rubros seleccionados, no presentó incongruencias con las metas, objetivos, planes, auditados de la muestra seleccionada, en el marco de la normatividad legal vigente aplicable. Con fundamento en las consideraciones plasmadas en el cuerpo de este documento, se concluye que la información es pertinente y suficiente para emitir una opinión Sin Salvedades.

La Contraloría General del Quindío ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGQ, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe. La Contraloría General del Quindío es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en el correspondiente Código de Integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la Contraloría ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. La CGQ considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

#### 1.4.2 Concepto sobre la gestión de la inversión y del gasto

En términos generales, la muestra de los contratos examinados, por valor de \$ 95.110.507 cumplió con los fines esenciales del estado y los principios de la gestión fiscal. No obstante, teniendo en cuenta que la función de la Contraloría General del Quindío es determinar la existencia de un posible detrimento patrimonial al Estado, se

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 10

Referenciación: **A/CI-8**

evidenció la materialización de este riesgo, ocasionado por el pago de una sanción interpuesta a la empresa, por el municipio de Filandia por la no declaración del impuesto de industria y comercio, el cual hace parte del análisis en el informe “beneficio de control”, es importante mencionar que con fundamento en los contratos de la muestra seleccionada no se registraron hallazgos, que afecten el fundamento del concepto. La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es Favorable, producto de la evaluación a la contratación

Con base en lo expuesto en el fundamento del concepto, se concluye que de la gestión de los planes programas y proyectos y de la gestión contractual, es pertinente y suficiente para emitir un concepto **FAVORABLE**.

- **Concepto sobre la gestión de los planes programas y proyectos.**

En los contratos seleccionados, se evaluó la planeación y programación de los recursos, la gestión contractual, la recepción de bienes y servicios y la eficacia de los contratos auditados, los conceptos, están enmarcados en el régimen especial de contratación que tiene la entidad, por ser una empresa prestadora de servicios públicos, que cuenta con su manual de procesos y procedimientos y se rige por el derecho privado.

- **Concepto de eficacia:**


Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con las metas de la Entidad, y lograron los objetivos propuestos.

- **Concepto de eficiencia:**

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, propendió por una ejecución razonable en la estimación de la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, es decir buscado la optimización de los recursos disponibles para alcanzar los objetivos propuestos.

- **Concepto de impacto:**

La evaluación de impacto como instrumento que contribuye a la toma de decisiones y aporta información tanto para actores a nivel gerencial, como para los ciudadanos sobre la efectividad de los programas a los cuales se destina un presupuesto público, permite concluir que a través de la muestra se evidencio la proyección tanto en el bienestar de la comunidad en la prestación del servicio, como en el mejoramiento Institucional, lo que permite un crecimiento de la misión Institucional de la empresa.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 11

Referenciación: **A/CI-8**

## **Fundamento de la opinión de la gestión de planes, programas y proyectos**

En la vigencia auditada la Empresa pública de Filandia enmarco el cumplimiento de su marco normativo, basado en 12 metas que constituyen el plan de acción a ejecutar en la vigencia 2021


1. Mantener y/o aumentar el número de usuarios al servicio de aseo
2. Mantener la cobertura del servicio de aseo en la zona urbana y rural
3. Realizar la disposición final de los residuos sólidos domiciliarios en relleno sanitario autorizado.
4. Realizar el mantenimiento a las áreas verdes públicas sujetas a corte de césped acorde con el PGIRS.
5. \*Implementar los procesos y procedimientos institucionales
6. Adquirir maquinarias y equipo para la prestación del servicio CLUS
7. Formular proyecto para optimización del componente de recolección y transporte mediante la adquisición de un vehículo recolector de 17 yardas
8. Cumplir con el cargue al sistema único de Información SUI
9. Adquisición de dotación mobiliaria para el fortalecimiento institucional
10. Garantizar las compras de insumos, mantenimiento, suministros, etc. para el adecuado funcionamiento de EPF SAS ESP
11. Cumplir con el cargue de la información a los entes de control
12. Garantizar la aplicación de subsidios al servicio de aseo, nueve de los cuales están a cargo de la Gerencia.

- **Gestión de contratos**

Los siguientes conceptos, están enmarcados en el régimen especial de contratación que tiene la entidad, por ser una empresa prestadora de servicios públicos, que cuenta con su manual de procesos y procedimientos y se rige por el derecho privado. La contratación se ejecuta de manera directa.

### **Concepto principio de ECONOMÍA:**

Con base en los contratos auditados se puede determinar que se cumplió con el principio de economía, en el sentido de seguir sus protocolos de contratación directa, ya que, por ser una empresa prestadora de servicios públicos, se rige bajo las normas del derecho privado y sus procedimientos contractuales están exceptuados de formalidades plenas, tal y como le aplican a una entidad territorial.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 12

Referenciación: **A/CI-8**

### **Concepto principio fiscal de EFICIENCIA:**

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que la Entidad, propendió por una ejecución razonable en la estimación de la relación costo-beneficio en el uso del recurso público, es decir buscado la optimización de los recursos disponibles para alcanzar los objetivos propuestos, rápida, barata, precisa, sin errores.

### **Concepto principio fiscal de EFICACIA:**

Con base en los contratos auditados se puede determinar, que éstos guardaron relación con los objetivos y metas de la Entidad, evidenciado oportunidad, costos y condiciones previstos.


### **Fundamento de la opinión de la gestión de la gestión contractual**

En conjunto las actividades de planeación, coordinación, organización, control, ejecución y supervisión de los procesos de contratación de las empresas públicas de Filandia SAS ESP, se llevaron a cabo de acuerdo a los principios de transparencia, economía, eficiencia, eficacia y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, se observó con referencia a la supervisión que todos los contratos son supervisados por el gerente, situación que se da debido al cumplimiento del perfil y el escaso personal que conforma en nivel administrativo.

## **1.5 OPINIÓN ESTADOS FINANCIEROS**

### **1.5.1 Fundamento de la opinión estados financieros.**

Con base en lo expuesto en el fundamento de la opinión, la Información es pertinente y suficiente para emitir una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES. En opinión de la Contraloría General del Quindío, de acuerdo con las cuestiones descritas en “fundamento de la opinión Limpia”, los Estados Financieros de Empresas Públicas de Filandia Quindío SAS ESP, presentan fielmente en todos los aspectos materiales la situación financiera a diciembre 31 de 2021 y los resultados de sus operaciones por el año que terminó en esta fecha, de conformidad con el marco normativo para entidades que no cotizan, prescrito por la C.G.N, las políticas contables establecidas, la regulación del proceso contable y del sistema documental contable.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 13

**Referenciación:** **A/CI-8**

### 1.5.2 Fundamento de la opinión estados financieros.

Los Estados Financieros o cifras financieras están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el sistema de información financiera y el marco legal aplicable (Manual de Políticas Contables, y marco normativo para entidades que no cotizan en el mercado de valores), Los estados financieros preparados de la empresa se preparan de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante, NIIF) vigentes emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (International Accounting Standards Board, en adelante, IASB). Dichos estados financieros están armonizados con los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia consagrados en el Anexo del Decreto 2420 de 2015 y sus posteriores modificaciones acogidas por la Contaduría General de la Nación mediante la Resolución 037 de 2017.así mismo se encuentran libres de errores materiales, ya sea por fraude o error.

Concepto emitido con base en trazabilidad aplicada en el Activo a la Cuenta 11 Efectivo, 13 Cuentas por Cobrar prestación de servicios de aseo, 16 maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipo de oficina y en el pasivo, la cuenta 24 cuentas por pagar.


### 1.5.3 Concepto control interno estados financieros.

De la evaluación al proceso financiero, resultado de la aplicación del plan de trabajo de la presente auditoría, se puede determinar que el control interno financiero de Empresas Públicas de Filandia Quindío SAS ESP, es Eficiente, al establecer herramientas de seguimiento, instrumentos de planificación y control con las cuales no se contaba en periodos pasados como son organigrama, manual de procesos y procedimientos, manual de contratación, mapa de riesgos gestión financiera, mapa riesgos jurídico contractual, determinándose efectividad en las acciones de control adoptadas en el proceso.

## 1.6 CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO.

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia la Contraloría General del Quindío evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros establecidos en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control, respecto de la materia evaluada, determinó un resultado Parcialmente Adecuado y que

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 14

**Referenciación:** **A/CI-8**

la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado de Eficaz; la Contraloría General del Quindío emite un concepto Efectivo.

El sustento de la calificación para el diseño de los controles, corresponde a Parcialmente Adecuado


Por último, el fundamento de la evaluación de la efectividad obedece a los procesos identificados y evaluados por el proceso auditor.

### 1.7 CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021, y reportado a la Contraloría General del Quindío, comprende 11 hallazgos y 11 acciones correctivas, 1 derivada del M A 18 de de2018 y 10 derivadas M.A 26 de 2020, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Entidad fueron efectivas (mayor o igual a 90 puntos) de acuerdo a la calificación obtenida, según se registra en el Papel de Trabajo PT-AF-03 Evaluación Plan de Mejoramiento, con una calificación de 100% en Cumplimiento y 95,45% Efectividad, para cada una de las acciones de mejora. La efectividad se ve afectada toda vez que se revisaron las políticas contables, las cuales al cierre de la vigencia se encuentran en borrador.

### 1.8 CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

Empresas Públicas de Filandia Quindío SAS ESP, rindió la cuenta en los términos establecidos en la Resolución No 309 del 16 de diciembre 2021 (Por medio de la cual se reglamenta la rendición de cuentas de los sujetos y puntos de control), expedida por la Contraloría General del Quindío., sin afectarse el criterio de oportunidad y de calidad de la información rendida. Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Favorable, con una calificación de 95.6%, lo que se considera favorable sobre 100 puntos posibles, para el órgano de control, la información rendida tanto financiera como de plan de acción y contractual objeto de revisión por parte del equipo auditor fue oportuna suficiente y de calidad para lograr el alcance de los objetivos de auditoria programados en el memorando de asignación y lograr el alcance de la misma para el fenecimiento de la cuenta, no obstante se afecta la suficiencia al no anexar el acto administrativo de adopción de las políticas contables y la calidad por la falta de conciliación bancaria y la firma de ellas.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 15

Referenciación: **A/CI-8**

## 1.9 FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría General del Quindío como resultado de la auditoría adelantada, **FENECE** la cuenta rendida por Empresas Públicas de Filandia Quindío SAS ESP, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, como resultado de la Opinión Financiera, la Opinión Presupuestal y el Concepto sobre la Gestión.

## 1.10 RELACION DE HALLAZGOS

Como producto de la auditoría financiera y de gestión realizada a Empresas Públicas de Filandia Quindío SAS ESP para la vigencia 2021, se determinaron 2 hallazgos administrativos, la descripción detallada de éste se encuentra en el capítulo 2 de este informe.


## SUSCRIPCIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO.

**Dentro de los 15 días siguientes a la comunicación del informe final de auditoría**, la Entidad debe remitir al correo [contactenos@contraloriaquindio.gov.co](mailto:contactenos@contraloriaquindio.gov.co), el plan de mejoramiento suscrito por Representante Legal. El plan debe ser remitido en archivo Excel y en PDF con las firmas correspondientes; en éste se incluirán las acciones de los hallazgos generados en esta auditoría más los relacionados en el capítulo hallazgos anteriores del presente informe, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

**Nota:** En caso de que la Entidad no remita el Plan de Mejoramiento en el formato Excel exigido, éste se dará por no recibido.



**PAOLA ANDREA MUÑOZ AGUIRRE**  
Directora Técnica de Control Fiscal

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 16

Referenciación: **A/CI-8**

## 2. RELACION DE HALLAZGOS DE AUDITORIA

### 2.1 MACROPROCESO PRESUPUESTAL, CONTRACTUAL Y DEL GASTO.

#### **Hallazgo administrativo no. 1. Falta de reglamentación y estandarización de procesos y procedimientos**


Como resultado de la confrontación, verificación y seguimiento realizado en la ejecución de la auditoría financiera y de gestión practicada a la Empresas Públicas de Filandia SAS ESP, se evidenció que no cuenta el reglamento interno de recaudo de cartera conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006. Obligaciones de las entidades públicas. Lo anterior se puede estar originando por debilidades en el sistema de control interno, lo que aumenta el riesgo de pérdida de recursos al no tener reglamentadas los procedimientos de la gestión de cobro y las relativas a la celebración de acuerdos de pago.

#### **Hallazgo administrativo No. 2 Falta de soporte de la conciliación bancaria de la empresa pública de Filandia SAS ESP**

Como resultado de la revisión de la rendición de la cuenta vigencia 2021 de la Empresa pública de Filandia S.A.S ESP, se observó que en el anexo 3 del formato F19A3, la cuenta de ahorros libreton No. 001307030200706150 del Banco BBVA carece de la conciliación, toda vez que se aportan dos conciliaciones y el contenido de ambas corresponde a la cuenta corriente número 354450003711 del Banco Agrario, las cuales no se encuentran firmadas por el responsable de conciliar. Sobre el asunto, el capítulo 5 de la resolución 309 del 16 de diciembre de 2021 expedida por la Contraloría General del Quindío”, establece: “Anexo 3. Conciliación a diciembre 31 de la vigencia rendida de cada una de las cuentas bancarias que posee la Entidad, éstas deben presentarse en PDF con el extracto bancario respectivo”. Además de lo anterior, la resolución 193 de 2016 expedido por la CGN “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, establece entre otras, promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.

Lo antes expuesto, se puede estar originando por debilidades de control interno contable, y puede ocasionar riesgo en el manejo del efectivo, al no contar con los controles sobre las cuentas bancarias de la Entidad.



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 17

Referenciación: **A/CI-8**

### 3. CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

#### 3.1 CONFORMACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

El plan de mejoramiento del Empresa pública de Filandia S.A.S ESP, está conformado de la siguiente manera:


**Cuadro No 3**  
**Conformación Plan de Mejoramiento**

M.A Auditoria	Origen	Cantidad de hallazgos	cantidad de las acciones correctivas	Fecha de Vencimiento
MA-26-2020		10	10	31-12-2021
MA-18-2018		1	1	31-12-2021
<b>TOTAL</b>		<b>11</b>	<b>11</b>	<b>31-12-2021</b>

Fuente: Anexo 26 F19A1 SIA


**Cuadro No. 4**  
**Detalle de la Conformación Plan de Mejoramiento**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
1- Regular MA-26-2020	No. 01. Manual de Contratación de la Entidad incluyendo estudios y documentos previos. Condición: La Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no cuenta con un manual de contratación que le permita a la gerencia, orientar sus procesos contractuales de forma estandarizada. Aunque en los estatutos de la empresa se faculte al representante legal a realizar contratos por un valor determinado sin requerir la autorización de la junta directiva, es necesario que se establezca un procedimiento para cada tipo de procesos o contratos a celebrar. Adicionalmente, la Empresa no cuenta con una guía o formato para la elaboración de los estudios previos, que le faciliten la labor de planeación para la compra o adquisición de bienes y servicios, además para que le sirva de base en el momento de elaborar un análisis de los precios de mercado y así conseguir la mejor relación beneficio/costo en sus procesos. Ver informe final	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación	31-12-2020
2- Regular MA-26-2020	Análisis de riesgos en los procesos contractuales (Pólizas de garantías)	Formulación y elaboración de mapa de riesgos, identificando aquellos en los que haya una alta incidencia	31-12-2020

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 18

**Referenciación:** **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		en la operación de la empresa	
3- Regular MA-26-2020	Supervisión de contratos	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación	31-12-2020
4- Regular MA-26-2020	Publicación de los procesos contractuales en las plataformas del SECOP y SIA Observa	Solicitar el Registro, actualización y reporte en las plataformas Secop y SIA Observa	31-12-2020
5- Regular MA-26-2020	Manual de funciones y manual de procesos y procedimientos	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de procesos y procedimientos	31-12-2020
6- Regular MA-26-2020	Políticas contables y notas de los estados financieros	Crear el Comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	31-12-2020
7- Regular MA-26-2020	Constitución, registro y ejecución de cuentas por pagar	Crear el Comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	31-12-2020
8- Regular MA-26-2020	Base de datos de usuarios	Cruce de base de datos generada por aplicativo de la empresa con las generadas por las empresas facturadoras y municipio	31-12-2020
9- Regular MA-26-2020	Indicadores financieros y presupuestales	Aplicar indicadores financieros y presupuestales establecidos por la CRA al cierre de la vigencia	31-12-2020
10- Regular MA-26-2020	Estructura presupuestal	Realizar reunión con proveedor del software para revisar la operatividad y manejo de la parametrización presupuestal	31-12-2020
11- Especial MA-18-2018	Cuentas por Cobrar	Crear el Comité de comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso	31-12-2020

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 19

Referenciación: **A/CI-8**

Numero consecutivo del hallazgo	Descripción hallazgo	Acción Correctiva	Fecha terminación Metas
		realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	
11	<b>TOTAL, ACCIONES CORRECTIVAS</b>		

- **Acciones evaluadas**

La conformación del plan de mejoramiento indica que las 11 acciones correctivas que lo componen, tienen fecha de vencimiento en el año 2020. Razón por la cual la totalidad se evalúa en la ejecución de la Auditoría.

### 3.2 CUMPLIMIENTO Y EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO


El cumplimiento del plan de mejoramiento obtuvo una calificación de 96,4 puntos, la cual obedeció a que, del total de las 11 acciones evaluadas, se cumplieron, no obstante esta calificación se vio afectada como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Entidad fueron efectivas (mayor o igual a 90 puntos) de acuerdo a la calificación obtenida, según se registra en el Papel de Trabajo PT-AF-03 Evaluación Plan de Mejoramiento, con una calificación de 100% en Cumplimiento y 95,45% Efectividad, para cada una de las acciones de mejora. La efectividad se ve afectada

En cuanto a la efectividad, se evidenció que, del total de las 11 acciones evaluadas, 10 de ellas alcanzaron una efectividad del 95,45% toda vez que se revisaron las políticas contables, las cuales al cierre de la vigencia se encuentran en borrador.

A continuación, se detalla la calificación otorgada a las acciones de mejora evaluadas:


**Cuadro No 6**  
**Calificación acciones de mejoramiento**

M.A auditoría origen	No. de hallazgo	Hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
1- Regular MA-26-2020	1- Regular	No. 01. Manual de Contratación de la Entidad incluyendo estudios y documentos previos. Condición: La Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no cuenta con un manual de contratación que le permita a la gerencia, orientar sus procesos contractuales de forma estandarizada.	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación	2	2	El cumplimiento y la pertinencia, se ve relegada en la ejecución y se cumplan los parámetros establecidos para las

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 20

Referenciación: **A/CI-8**

M.A auditoría origen	No. de hallazgo	Hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
		Aunque en los estatutos de la empresa se faculte al representante legal a realizar contratos por un valor determinado sin requerir la autorización de la junta directiva, es necesario que se establezca un procedimiento para cada tipo de procesos o contratos a celebrar. Adicionalmente, la Empresa no cuenta con una guía o formato para la elaboración de los estudios previos, que le faciliten la labor de planeación para la compra o adquisición de bienes y servicios, además para que le sirva de base en el momento de elaborar un análisis de los precios de mercado y así conseguir la mejor relación beneficio/costo en sus procesos. Ver informe final				diferentes modalidades de contratos y las etapas contractuales sin embargo, la oficina de control interno hará los respectivos seguimientos del cumplimiento de las acciones.
2- Regular MA-26-2020	2- Regular	Análisis de riesgos en los procesos contractuales (Pólizas de garantías)	Formulación y elaboración de mapa de riesgos, identificando aquellos en los que haya una alta incidencia en la operación de la empresa	2	2	Se verifico su cumplimiento en los contratos rendidos las pólizas y se contó con el mapa de riesgos.
3- Regular MA-26-2020	3- Regular	Supervisión de contratos	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación	2	2	Acta 18 del 14 de julio de 2021
4- Regular MA-26-2020	4- Regular	Publicación de los procesos contractuales en las plataformas del SECOP y SIA Observa	Solicitar el Registro, actualización y reporte en las plataformas SECOP y SIA Observa	2	2	Proceso verificado en la plataformas
5- Regular MA-26-2020	5- Regular	Manual de funciones y manual de procesos y procedimientos	Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de procesos y procedimientos	2	2	Acta 21 del 29 de diciembre de 2021


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 21

Referenciación: **A/CI-8**

M.A auditoría origen	No. de hallazgo	Hallazgo	Acción de mejora	Cumplimiento	Efectividad	Concepto de auditoría
6- Regular MA-26-2020	6- Regular	Políticas contables y notas de los estados financieros	Crear el Comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	2	1	Se creó el comité, no obstante el resultado de la actualización de las políticas contables esta en borrador
7- Regular MA-26-2020	7- Regular	Constitución, registro y ejecución de cuentas por pagar	Crear el Comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	2	2	
8- Regular MA-26-2020	8- Regular	Base de datos de usuarios	Cruce de base de datos generada por aplicativo de la empresa con las generadas por las empresas facturadoras y municipio	2	2	Este proceso permito la identificación de nuevos usuarios
9- Regular MA-26-2020	9- Regular	Indicadores financieros y presupuestales	Aplicar indicadores financieros y presupuestales establecidos por la CRA al cierre de la vigencia	2	2	Se presentaron analizados
10- Regular MA-26-2020	10- Regular	Estructura presupuestal	Realizar reunión con proveedor del software para revisar la operatividad y manejo de la parametrización presupuestal	2	2	La empresa cambio de Software para la vigencia 2022.
11- Especial MA-18-2018	11- Especial	Cuentas por Cobrar	Crear el Comité de comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia	2	2	Solo quedo pendiente lo facturado para cobro de la EDEQ

Fuente: Archivo Institucional

Nota 1: Las calificaciones generadas en esta evaluación se hicieron teniendo en cuenta la evaluación realizada por la oficina de control interno.

 <p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b></p>	<p><b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 22

**Referenciación:** **A/CI-8**


Nota 2: Ninguna de las calificaciones de las acciones correctivas tuvieron una calificación inferior a 2.

- **Conformación del nuevo Plan de Mejoramiento.**

Una vez sea comunicado el informe final de la presente auditoría, el Sujeto de Control deberá suscribir el plan de mejoramiento respectivo, que incluya las acciones de los hallazgos que se generen de esta auditoría, Toda vez que todas las anteriores se cumplieron, observando especial importancia al ajuste de las políticas contables.

Ahora bien, cada vez que se genere un hallazgo por parte de la Contraloría General del Quindío, ya sea por resultados de auditorías, de seguimiento a denuncias o por cualquier otra actuación, se deben formular las acciones correctivas y suscribirlas de conformidad a lo establecido en la Resolución que reglamenta los planes de mejoramiento expedida por la Contraloría General del Quindío; en todo caso las nuevas acciones suscritas se deberán adicionar al plan de mejoramiento existente y remitirlo consolidado a esta Contraloría.


Es importante recordar que la no suscripción de acciones en los planes de mejoramiento puede generar sanciones de conformidad a lo estipulado en el artículo 81 del Decreto Ley 403 de 2020.

 <b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDÍO</b>	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 23

Referenciación: **A/CI-8**

#### **4. HALLAZGOS DE AUDITORÍAS ANTERIORES**

No se determinan hallazgos pendientes de cumplir.


	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 24

Referenciación: **A/CI-8**

## 5. BENEFICIOS DE CONTROL

<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	01
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	7-12-2022
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Calificable)	Cuantificable
<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b></p> <p>En la ejecución del proceso auditor se identificó que la Empresa pública de Filandia S.A.S ESP, cancelo intereses moratorios en la vigencia auditada, el 3 de noviembre de 2022, a través de oficio 3952, se le solicita al Gerente E.S.P EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S, Certificación de los valores cancelados a otras entidades, por concepto de: sanciones, tasas, multas, e intereses moratorios. El 4 de noviembre de 2022 de acuerdo a oficio 3718, certifica que durante la vigencia 2021 se pagó por concepto de sanciones e intereses moratorios a la alcaldía municipal de Filandia (\$4.087.080), correspondiente a sanciones \$1.050.080, intereses moratorios \$3.037.000.</p>	
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b></p> <p>El 31 de mayo de 2022 CARLOS FELIPE ARAQUE RUEDA Gerente General EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S E.S.P, envía oficio al señor RICAUTE SALAZAR OSORIO, gerente anterior de la entidad en el cual le informa la Supervisión por omisión en pagos sobre impuestos, tasas y contribuciones y hace referencia de acuerdo con la Ley de inversión social, la cual incorporó un beneficio transitorio, para que 1os contribuyentes o sujetos con obligaciones con la DIAN y con entes territoriales respecto de los impuestos, tasas y contribuciones de éstas últimas, se pongan al día antes del 31 de diciembre de 2021, obteniendo una reducción de sanciones e intereses sobre obligaciones que presenten mora al 30 de junio de 2021. “Mediante Acta de Posesión del 11 de noviembre de 2016, el señor RICAUTE SALAZAR Osorio identificado con cedula de ciudadanía numero 4.423.418 expedida en el municipio de Filandia Quindío, tomo posesión como gerente de SERVIASEO FILANDIA SAS ESP hoy EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA SAS ESP. El señor RICAUTE SALAZAR OSORIO ostento el cargo de gerente, código 0, grado 01 establecido en el acuerdo 001 de 2016 y nombrado mediante acuerdo 003 del 2016, durante un periodo de 4 años aproximadamente, comprendido entre el once (11) de noviembre de 2016 hasta el diecinueve (19) de noviembre de 2020”.</p> <p>Empresas Públicas de Filandia SAS ESP, se encontraba en mora de pago de dicha contribución en el periodo comprendido entre enero de 2018 y julio de 2020, por cuanto a ellos la empresa se acogió a dicho beneficio con el fin de subsanar dicha obligación. Que el día 01 de diciembre de 2021, se efectuó mediante el comprobante de egreso N 20210329, el pago correspondiente a Industria y comercio de vigencias, por un valor total de TREINTA MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$30.204.800), el cual obtuvo beneficio de reducción de intereses, presentando la siguiente liquidación:</p> <p>Impuesto de industria y comercio \$ 21.256.000, Impuesto de avisos y tableros \$ 3.188.000 Sobretasa bomberil \$ 1.673.000 Sanciones Tributarias\$ 1.050.000 Intereses de Mora \$ 3.037.000</p>	



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 25

**Referenciación:** **A/CI-8**

Solicitud: En mi condición de gerente de Empresas Públicas de Filandia SAS ESP, y ante las consideraciones fácticas y jurídicas expuestas en el presente informe, solicito de manera respetuosa por parte suya como exfuncionario de la empresa y conocedor de las posibles casusas que llevaron al no pago de estas obligaciones y que generaron sanciones e intereses moratorios, informe y aclare a este despacho las circunstancias que fundaron un detrimento considerable al presupuesto de la entidad, por una presunta omisión en el cumplimiento de esta obligación. Lo anterior con el fin de que si no se encuentra una razón administrativa válida para esta omisión, se inicien con los trámites administrativos y legales a que haya lugar, para declarar una posible responsabilidad disciplinaria o fiscal, en razón a que el cumplimiento de las funciones de un servidor público deberán estar encaminados al servicio del Estado y la comunidad, por ello, debe revisarse las actuaciones del servidor público en consonancia con las funciones, previo garantía del debido proceso y del derecho de defensa.


El 15 de junio de 2022, el señor RICAUTE SALAZAR OSORIO, gerente anterior, responde en los siguientes términos “Durante el año 2019 la secretaria de Hacienda del Municipio de Filandia Q, realiza una notificación a la empresa Serviaseo Filandia SAS ESP, el cobro del impuesto de Industria y Comercio del año 2018 por la actividad económica que se desarrolla dentro del Municipio; como respuesta inmediata a este cobro, se envía un oficio llamando a la reconsideración del mismo, teniendo en cuenta la composición accionaria de la empresa, donde el Municipio de Filandia Q., es el principal accionista y por ende dueño de la empresa y sustentado en este argumento la empresa no se consideraba sujeto de este impuesto. Siendo claros en lo anterior, desde la conformación de la empresa Serviaseo Filandia SAS ESP en el año 2017, Yo, Ricaute Salazar Osorio como Gerente nombrado por la Junta Directiva, consideré que todas mis acciones estaban encaminadas a la protección y defensa de los recursos de la Empresa, y entre las prioridades estaban las obligaciones tributarias que la actividad de la empresa acarrea. Hacia el mes de Diciembre del año 2019, la Secretaria de Hacienda, rechaza la solicitud de reconsideración al cobro del impuesto y oficia un emplazamiento para el cobro del mismo. Durante este mes se hace un acuerdo de pago y en vista de que se estaba terminando el año fiscal y ante la imposibilidad de realizar adición presupuestal, se decide reconocer dentro de los estados financieros de la Empresa la obligación e incluir dentro del presupuesto del año 2020 el pago del mencionado impuesto al Municipio de Filandia Q. Para el año 2020 se incluye dentro del presupuesto la realización del pago del impuesto de Industria y Comercio y hacia el mes de marzo de 2020 se declara el país en emergencia sanitaria por pandemia mundial COVID 19 lo que impacta las finanzas de la empresa y se reducen significativamente los ingresos, tomando la decisión desde la gerencia y atendiendo a las necesidad del servicio, darle prioridad a los gastos operativos y La Empresa no tuvo como responder económicamente al compromiso de pago ante el municipio. Ffinalizando mi Gerencia, como se puede evidenciar en los estados financieros, la empresa tiene una cartera importante por cobrar, especialmente la de los subsidios municipales, los que llegaron a acumulasen hasta de 5 meses, dineros con los se contaba para dar cumplimiento a las obligaciones entre otras y con prioridad la del pago del impuesto de Industria y Comercio. Dicho lo anterior, manifiesto, que durante mi Gerencia se realizaron las acciones necesarias para mantener la prestación del servicio y la empresa opero bajo la legalidad de la norma expresada para el régimen de servicios públicos domiciliarios establecidos por la superintendencia de servicios públicos domiciliarios y la CRA. y si en algún momento no se pudo dar cumplimiento a las obligaciones económicas, éstas, tuvieron reconocimiento contable y apropiación presupuestal, pero pese a los circunstancias financieras de liquidez de la empresa no se fue posible darles cumplimiento”.

**3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría).**

La comisión auditora comunica al gerente anterior señor RICAUTE SALAZAR OSORIO, la responsabilidad que acarrea el reconocimiento del pago efectuado al municipio, toda vez que constituye detrimento patrimonial, razón por la cual el 6 de diciembre realiza consignación en la cuenta corriente del banco Davivienda 136769995590, por valor de \$4.087.000, correspondiente a sanciones \$1.050.080, intereses moratorios \$3.037.000.


**4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.**

Resarcimiento de los dineros del estado, lo cual genera detrimento patrimonial.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 26

Referenciación: **A/CI-8**


<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b>          Sanciones \$1.050.080, intereses moratorios \$3.037.000.</p>		
<p><b>Descripción</b></p>	<p><b>Fecha en que se materializó el beneficio</b></p> <p>6-12-2022</p>	<p><b>TOTAL \$4.087.000</b></p>
<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p> <div style="text-align: center; margin-top: 20px;"> <p>BANCO DAVIVIENDA</p> <p>Depósitos Efectivo</p> <p>Fecha: 06/12/2022 Hora: 08:01:22</p> <p>Jornada: Normal</p> <p>Oficina: 1360</p> <p>Terminal: CJ1360W705</p> <p>Usuario: HDY</p> <p>Tipo Producto: Cta Corriente</p> <p>No Cuenta: 136769995590</p> <p>Titular Producto:</p> <p>Vr. Efectivo: \$4,087,000.00</p> <p>Vr. Cheque: \$ .00</p> <p>Vr. Total: \$4,087,000.00</p> <p>Costo Transacción: \$ .00</p> <p>No Transacción: 922928</p> <p>Quien realiza la transacción</p> <p>Tipo Id: CC</p> <p>No Id: 4423418</p> <p>Transacción exitosa en línea</p> <p>Por favor verifique que la información impresa es correcta.</p> </div>		
<p><b>8. Responsable</b>          Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo          Cargo: Profesional Universitario</p>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 27

Referenciación: A/CI-8

## BENEFICIOS DE CONTROL CUALIFICABLES


<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	02	
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP	
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión	
<b>Vigencia auditada</b>	2021	
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022	
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022	
<b>Tipo de Beneficio (Cuantificable o Cualificable)</b>	Cualificable	
<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo</p>		
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> Manual de Contratación de la Entidad incluyendo estudios y documentos previos. Condición: La Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no cuenta con un manual de contratación que le permita a la gerencia, orientar sus procesos contractuales de forma estandarizada. Aunque en los estatutos de la empresa se faculta al representante legal a realizar contratos por un valor determinado sin requerir la autorización de la junta directiva, es necesario que se establezca un procedimiento para cada tipo de procesos o contratos a celebrar. Adicionalmente, la Empresa no cuenta con una guía o formato para la elaboración de los estudios previos, que le faciliten la labor de planeación para la compra o adquisición de bienes y servicios, además para que le sirva de base en el momento de elaborar un análisis de los precios de mercado y así conseguir la mejor relación beneficio/costo en sus procesos. La etapa de planeación es fundamental en todo acto contractual y aunque se realiza un estudio básico y se soliciten cotizaciones, es necesario siempre plasmarlo en un estudio formal que le garantice a la empresa una mejor fase de ejecución y seguimiento</p>		
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Auditoria Regular M.A 026, septiembre 22 de 2020, donde se realizo la evaluación de la gestión y los resultados de la vigencia 2019, suscribió plan de mejoramiento con la siguiente acción de mejora "Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación"</p>		
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se implementó el comité técnico Administrativo, se realizaron las actividades de implementación y publicación del Manual de Contratación, así como la socialización del mismo, acta 018 del 14 de julio de 2021.</p>		
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b></p>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 28

Referenciación: **A/CI-8**

<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b> Acta 018 del 14 de julio de 2021. Manual de contratación implementado</p>
<p><b>8. Responsable</b> Nombre del funcionario: <b>Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b> Cargo: <b>Profesional Universitario</b></p>


<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	03
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable
<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo</p>	
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> Una vez realizada la auditoria regular vigencia 2019 se identifica que la Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no realiza un adecuado análisis de riesgos en sus procesos contractuales, por lo tanto, no exige las garantías o pólizas que amparen sus intereses o el de terceros, ante posibles incumplimientos derivados de las actuaciones de sus contratistas. Es necesario además que la empresa analice también los riesgos de tipo extracontractual; pues se constató que tampoco cuenta la Empresa con la elaboración del Mapa de Riesgos por procesos o institucional.</p>	
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Suscripción de plan de mejoramiento con la siguiente acción de mejora formulación y elaboración de mapa de riesgos, identificando aquellos en los que haya una alta incidencia en la operación de la empresa</p>	
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se actualizó el mapa de riesgos por procesos</p>	
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 29

Referenciación: A/CI-8

<b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b> Se observa mapa de riesgos Gestión Financiero y mapa de riesgos Jurídico contractual, se realizan estudios previos de conveniencia oportunidad		
<b>8. Responsable</b> <b>Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b> <b>Cargo: Profesional Universitario</b>		


<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	04
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable
<b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo	
<b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> No. 03. Supervisión de contratos. Condición: El personal de la Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no cuenta con las competencias adecuadas y suficientes que le permitan realizar una eficiente labor de supervisión de los contratos celebrados. El supervisor de un contrato de una entidad que administre recursos públicos debe vigilar y controlar diferentes aspectos de índole Técnico, Administrativo y Financiero, cuyas principales funciones son:  En la parte técnica: debe vigilar el cumplimiento de los requisitos iniciales de contratación y legalización y posteriormente las especificaciones contractuales, tales como cantidades ejecutadas, calidad de los bienes suministrados, plazos, etc.	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 30

**Referenciación:** **A/CI-8**


<p>En la parte administrativa: debe controlar los aspectos como la seguridad social de los contratistas, el correcto y actualizado manejo de las pólizas de garantías, la documentación relacionada a cada proceso (actas de inicio, avance, terminación) y finalmente las liquidaciones o cierres de los mismos.</p> <p>En la parte financiera: aprobar los pagos al contratista una vez ejecutadas las actividades y se encuentre a conformidad, controlar los saldos de los contratos, verificar los descuentos cuando aplique, etc.</p>		
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b>  Acción de mejora, Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de contratación,</p>		
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b>  En los estudios previos de conveniencia y oportunidad en el punto 9 establece los parámetros de la supervisión y el punto 10 documentos que debe contener la propuesta, el comité técnico administrativo realizó las actividades de publicación y socialización</p>		
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b></p>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>		
<p><b>8. Responsable</b>  Nombre del funcionario: <b>Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b>  Cargo: <b>Profesional Universitario</b></p>		

<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	05
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022
<b>Tipo de Beneficio (Cuantificable o Cualificable)</b>	Cualificable

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 31

Referenciación: A/CI-8


<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo</p>		
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> No. 04. Publicación de los procesos contractuales en las Plataformas del SECOP y SIA Observa. Condición: La Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no publicó en la vigencia 2019 sus procesos contractuales en las plataformas SECOP (Sistema electrónico para la contratación pública), ni en la plataforma SIA Observa de la Contraloría General del Quindío. Lo anterior, aunque todos sus procesos sean realizados bajo el régimen de derecho privado y aplique la facultad que el representante legal tiene por no requerir autorización de la Junta Directiva y proceda la contratación directa, puede afectar el principio de publicidad y por ende la labor de control a tales procesos cuya facultad principal recae ejercer en los organismos de control, y concurrentemente en la propia comunidad. No. 04. Publicación de los procesos contractuales en las Plataformas del SECOP y SIA Observa. Condición: La Empresa Serviaseo S.A.S. – E.S.P., no publicó en la vigencia 2019 sus procesos contractuales en las plataformas SECOP (Sistema electrónico para la contratación pública), ni en la plataforma SIA Observa de la Contraloría General del Quindío. Lo anterior, aunque todos sus procesos sean realizados bajo el régimen de derecho privado y aplique la facultad que el representante legal tiene por no requerir autorización de la Junta Directiva y proceda la contratación directa, puede afectar el principio de publicidad y por ende la labor de control a tales procesos cuya facultad principal recae ejercer en los organismos de control, y concurrentemente en la propia comunidad.</p>		
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Solicitar el Registro, actualización y reporte en las plataformas SECOP y SIA Observa Solicitar el Registro, actualización y reporte en las plataformas SECOP y SIA Observa</p>		
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se realizó el registro de la empresa a las plataformas, así mismo se cumplió con la publicación de la contratación en SECOP y SIA OBSERVA, de acuerdo con la norma, lo cual contribuye al mejoramiento de los procesos.</p>		
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b></p>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>		
<p><b>8. Responsable</b> Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo Cargo: Profesional Universitario</p>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 32

Referenciación: **A/CI-8**

<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	06	
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP	
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión	
<b>Vigencia auditada</b>	2021	
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022	
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022	
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable	
<b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo		
<b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> No. 05. Manual de Funciones y Manual de Procesos y Procedimientos. La empresa Serviaseo S.A.S. E.S.P., no cuenta con Manual de funciones ni de procesos y procedimientos, ello por cuanto al indagar en la fuente, no se tuvo evidencia de los mismos, no permitiendo a los funcionarios conocer las responsabilidades y procedimientos que deben ejecutar para el normal desarrollo de las actividades de cada proceso, lo que puede afectar el normal cumplimiento de la misión de la entidad. Es de anotar que la empresa para el periodo en estudio no cuenta con un sistema de control interno que establezca controles y apoye y dirija la elaboración de estos documentos, solo hasta la actualidad se está iniciando la inclusión de este proceso en la entidad a través de la contratación de un funcionario mediante un contrato de prestación de servicios.		
<b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Establecer un comité técnico para la Elaboración y socialización del manual de procesos y procedimientos.		
<b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se implementó el comité técnico, a través del cual se realizó la implementación del manual de funciones y procesos y procedimientos		
<b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b>		
<b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>




	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 33

Referenciación: **A/CI-8**

<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>
<p><b>8. Responsable</b>  <b>Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b>  <b>Cargo: Profesional Universitario</b></p>


<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	07
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable
<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b>  <b>Hallazgo</b></p>	
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b>  No. 07. Constitución, registro y ejecución de Cuentas por pagar. Condición. Las cuentas por pagar de la empresa SERVIASEO S.A.S. E.S.P de Filandia, Q, no se constituyen de acuerdo a su origen y naturaleza, ya que no se diferencian las cuentas por pagar de tesorería, de las cuentas por pagar de presupuesto, en razón a que para el 2019 según Resolución No 010 de Dic de 2019 se constituyeron unas cuentas por pagar por \$152.085.089, las que cruzadas con la ejecución de gastos por \$113.246.514, difieren en la suma de \$38.838.575, lo que obedece a que en dicha resolución se incluyen cuentas por pagar con obligaciones laborales como: seguridad social, cesantías e intereses a las cesantías de los empleados por pagar causadas, las que se deben manejar en contabilidad y afectar presupuestalmente en el año siguiente cuando se causen en su totalidad y deban pagarse. Además se observa que en la ejecución presupuestal se registran que algunas cuentas por pagar, con un valor superior al disponible, no siendo lógico ni razonable estos movimientos. Lo anterior evidencia que no se tiene claro que el manejo del presupuesto debe ser por unidad de caja y la contabilidad por causación. Otra falencia evidenciada es la acumulación de cuentas por pagar a las que se le realizan abonos de acuerdo a la antigüedad de las facturas, procedimiento este que debe ser corregido, ya que existe el riesgo de que el proveedor no preste más el servicio por falta de frecuencia en los pagos, como es el caso de la Disposición final de las basuras la que para el 2019 quedó con un saldo pendiente por pagar por \$54.340.276. Finalmente se observó que las cuentas por pagar que vienen de la vigencia anterior y</p>	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 34

**Referenciación:** **A/CI-8**


<p>que no fueron pagadas no se están anulando como lo establece la norma y por el contrario se acumulan y se suman continuamente en el gasto, razón por lo que sus saldos no coinciden con los actos administrativos de constitución. Así mismo, en el presupuesto no se identifican las cuentas por pagar que vienen de la vigencia anterior, ni los pagos realizados a estas, un ejemplo de ello es que según Resolución No 010 de Dic 31 de 2018, se constituyeron unas cuentas por pagar por la suma de \$140.793.029, correspondientes al periodo 2018, de las cuales se desconoce su ejecución y el saldo final. debe ser corregido, ya que existe el riesgo de que el proveedor no preste más el servicio por falta de frecuencia en los pagos, como es el caso de la Disposición final de las basuras la que para el 2019 quedó con un saldo pendiente por pagar por \$54.340.276. Finalmente se observó que las cuentas por pagar que vienen de la vigencia anterior y que no fueron pagadas no se están anulando como lo establece la norma y por el contrario se acumulan y se suman continuamente en el gasto, razón por lo que sus saldos no coinciden con los actos administrativos de constitución. Así mismo, en el presupuesto no se identifican las cuentas por pagar que vienen de la vigencia anterior, ni los pagos realizados a estas, un ejemplo de ello es que según Resolución No 010 de Dic 31 de 2018, se constituyeron unas cuentas por pagar por la suma de \$140.793.029, correspondientes al periodo 2018, de las cuales se desconoce su ejecución y el saldo final.</p>		
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b>          Crear el Comité de sostenibilidad contable para revisar las políticas contables y si fuera el caso realizar las actualizaciones correspondientes para la próxima vigencia.</p>		
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b>          Se creó el comité de sostenibilidad contable, en el cual se revisaron y ajustaron las cuentas por pagar</p>		
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b></p>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>		
<p><b>9. Responsable</b>  <b>Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b>  <b>Cargo: Profesional Universitario</b></p>		

<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	08
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 35

Referenciación: **A/CI-8**


<b>Vigencia auditada</b>	2021	
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022	
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022	
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable	
<b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo		
<b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> No. 08. Bases de datos de usuarios. Condición. La empresa SERVIASEO S.A.S. E.S.P de Filandia, Q, no cuenta con una base de datos de usuarios actualizada, toda vez que la EDEQ, empresa que sirve de intermediaria en la facturación y cobro de los servicios que presta la empresa, aportó una base de datos, en la cual gran parte de los usuarios se encuentran identificados, mas no localizados, lo que no permite que al generarse la facturación, esta llegue a la dirección correcta, proceso de ubicación que se inició mas no se ha culminado.  Por otra parte, existen en el municipio consumidores a los cuales se les presta el servicio de recolección de aseo, sin embargo la EDEQ no les factura esta prestación por cuanto no les suministra el alumbrado público, quedando cuentas que realmente no debe registrar Serviaseo y que están afectando las finanzas de la empresa; así mismo, existen otros usuarios que aparecen con direcciones residenciales, siendo comerciales, no cobrándosele la tarifa que corresponde, es por lo que se hace necesario ubicar según estrato, identificar, clasificar y excluir los que ya no se benefician de los servicios, con el fin de que la facturación sea real.		
<b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Cruce de base de datos generada por aplicativo de la empresa con las generadas por las empresas facturadoras y municipio		
<b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se tiene una base de datos de los usuarios, la misma se cruza con la EDEQ de forma mensual.		
<b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b>		
<b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 36

Referenciación: A/CI-8

<b>8. Responsable</b> <b>Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b> <b>Cargo: Profesional Universitario</b>
---


<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	09	
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP	
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión	
<b>Vigencia auditada</b>	2021	
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022	
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo	
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022	
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable	
<b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamiento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b> Hallazgo		
<b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b> 09. Indicadores Financieros y presupuestales. Condición. La empresa informó algunos indicadores financieros, los cuales una vez verificados evidencian que se encuentran mal calculados, no representando ninguna utilidad a la entidad		
<b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Aplicar indicadores financieros y presupuestales establecidos por la CRA al cierre de la vigencia.		
<b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Indicadores aplicables a la CRA, valorados y analizados.		
<b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b>		
<b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables.</b>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 37

Referenciación: **A/CI-8**


<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>
<p><b>8. Responsable</b>  <b>Nombre del funcionario: Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b>  <b>Cargo: Profesional Universitario</b></p>

<b>BENEFICIO DE CONTROL No.</b>	10
<b>Sujeto o Punto de Control</b>	Empresa pública de Filandia S.A.S ESP
<b>Tipo de actuación de control</b> (auditoría, denuncia, actuación especial, control macro)	Auditoría Financiera y de Gestión
<b>Vigencia auditada</b>	2021
<b>Memorando de asignación</b>	M.A 034 de 2022
<b>Elaborado por</b>	Martha Lucia Agudelo Baracaldo
<b>Fecha de Elaboración</b>	19 de diciembre de 2022
<b>Tipo de Beneficio</b> (Cuantificable o Cualificable)	Cualificable
<p><b>1. Origen: Actuación de la contraloría que originó el beneficio: Observación, Hallazgo, Seguimiento al Plan de mejoramiento, Pronunciamento, Otros (Estudios de política pública, informes macro fiscales, control fiscal ambiental, etc.)</b>  Hallazgo</p>	
<p><b>2. Descripción del origen: explicación clara y concisa del hecho o situación irregular detectada que dio origen al beneficio incluyendo fecha de ocurrencia y el documento a través del cual se comunicó al Sujeto o punto de control. Esta descripción debe ser precisa, específica y no debe ser general)</b>  No. 10 Estructura presupuestal. Condición. Mediante Acta de Junta Directiva No 008 de 19 de Noviembre de 2018, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de Serviaseo S.A.S. E.S.P de Filandia, Q., el cual se presentó desagregado, situación que no se observa en las ejecuciones, ello no permite que se revele la realidad presupuestal de un periodo ya que en la de ingresos solo informan dos conceptos: venta de Servicios Públicos Domiciliarios y Aseo, y no se registra de forma separada los rubros que conforman los ingresos, por la facturación que se genera en el área urbana y rural, ni los subsidios que forman parte del ingreso y que se otorgan a través del municipio de Filandia. De igual forma, no se identifica la disponibilidad inicial, correspondiente a saldos disponibles en caja y bancos. En cuanto al gasto se deben relacionar las cuentas por pagar en forma separada por cada vigencia que las origina, ya que al verificar los actos administrativos que legalizan las cuentas por pagar estos no coinciden con las ejecuciones, es así que la Resolución No 010 de Diciembre de 2019 en la cual se constituyen las cuentas por pagar del No. 10 Estructura presupuestal. Condición. Mediante Acta de Junta Directiva No 008 de 19 de Noviembre de 2018, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2019, de Serviaseo S.A.S. E.S.P de Filandia, Q., el cual se presentó desagregado, situación que no se observa en las ejecuciones, ello no permite que se revele la realidad presupuestal de un periodo ya que en la de ingresos solo informan dos conceptos: venta de Servicios Públicos Domiciliarios y Aseo, y no se registra de forma separada los rubros que</p>	

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 38

**Referenciación:** **A/CI-8**

<p>conforman los ingresos, por la facturación que se genera en el área urbana y rural, ni los subsidios que forman parte del ingreso y que se otorgan a través del municipio de Filandia. De igual forma, no se identifica la disponibilidad inicial, correspondiente a saldos disponibles en caja y bancos. En cuanto al gasto se deben relacionar las cuentas por pagar en forma separada por cada vigencia que las origina, ya que al verificar los actos administrativos que legalizan las cuentas por pagar estos no coinciden con las ejecuciones, es así que la Resolución No 010 de Diciembre de 2019 en la cual se constituyen las cuentas por pagar del mismo periodo, estas ascienden a \$152.085.089, y el presupuesto informa cuentas por pagar por \$113.246.514, presentándose una diferencia de \$38.838.575. Lo anterior, se da en parte porque el sistema de información que utiliza la empresa denominado AIRE, SOFTWARE integrado de servicios públicos, no permite llevar una información más detallada de ingresos y de gastos, es por ello que se debe parametrizar el aplicativo de tal manera que se pueda mostrar e identificar los componentes tanto del ingreso como del gasto, que finalmente permitan a la administración aplicar los indicadores para la toma de decisiones, de acuerdo a su origen y destinación. Finalmente se evidencia que la empresa, no elabora actos administrativos al final del periodo para la anulación y/o cancelación de las cuentas por pagar que no fueron ejecutadas, por lo que según la norma estas cuentas deben fenecer y si es el caso nuevamente se constituyen.</p>		
<p><b>3. Acciones del sujeto o punto de control vigilado: (Es decir, la solución dada por el sujeto de control para subsanar la causa que generó la observación de la Contraloría)</b> Realizar reunión con proveedor del software para revisar la operatividad y manejo de la parametrización presupuestal</p>		
<p><b>4. Descripción del beneficio: redacte en forma concreta en que consistió el beneficio generado; es decir que se hayan subsanado las causas que dieron origen a la inconsistencia.</b> Se han realizado las reuniones y requerimientos al proveedor del Software el cual ha realizado los cambios solicitados, sin embargo para la vigencia 2022, la institución adquiere un nuevo software, con el cual ha consolidado y parametrizado el proceso presupuestal.</p>		
<p><b>5. Fecha de aprobación del beneficio de control. (diligencie la fecha en se aprobó el beneficio al sujeto vigilado y/o la fecha y número del acta de aprobación del mismo).</b></p>		
<p><b>6. Recuperación (Valor del ahorro, recuperación, compensación o mitigación). Aplica solo para los beneficios cuantificables</b></p>		
<b>Descripción</b>	<b>Fecha en que se materializó el beneficio</b>	<b>TOTAL</b>
<p><b>7. Evidencia del Beneficio (en orden cronológico se deberán relacionar las evidencias acreditadas o soportes, que permitan verificar el beneficio de control generado)</b></p>		
<p><b>8. Responsable</b> Nombre del Funcionario: <b>Martha Lucia Agudelo Baracaldo</b> Cargo: <b>Profesional Universitario</b></p>		

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 39

Referenciación: **A/CI-8**

## 6. ANALISIS DE CONTRADICCION


Después de comunicado por correo electrónico la carta de observaciones, el Sujeto de Control remite respuesta al mismo, según comunicación radicada en la Contraloría General del Quindío con el No. 3882 del 15 de diciembre de 2022, la cual, reposa en el expediente digital de la auditoría. A continuación, el equipo auditor pone a consideración del comité de hallazgos el análisis realizado a la respuesta presentada por la Entidad Auditada:

### **🚩 Observación Administrativa No. 1. Falta de reglamentación y estandarización de procesos y procedimientos**

Como resultado de la confrontación, verificación y seguimiento realizado en la ejecución de la auditoría financiera y de gestión practicada a la Empresas Públicas de Filandia SAS ESP, se evidenció que no cuenta el reglamento interno de recaudo de cartera conforme lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006. Obligaciones de las entidades públicas. Lo anterior se puede estar originando por debilidades en el sistema de control interno, lo que aumenta el riesgo de pérdida de recursos al no tener reglamentadas los procedimientos de la gestión de cobro y las relativas a la celebración de acuerdos de pago.

### **Respuesta de la Entidad:**

*Respuesta Observación No. 1: Es importante, mencionar que la entidad no se encuentra constituida como una entidad de derecho público, siendo esta una entidad de carácter mixto de servicios Públicos, regida por la Ley 142 de 1994, autorizada de acuerdo al artículo 15 adoptando el régimen jurídico de las Empresas de Servicios Públicos, establecido en el art, 17 del capítulo 1 de la Ley mencionada, así mismo el art. 19 de la Ley 142 establece el sometimiento de los prestadores de acuerdo a la naturaleza accionaria operativa y estatutaria. Con ello, el artículo 32 de la Ley en comento, indica que para contratar las empresas de Servicios Públicos (ESP) se deben regir por el derecho privado, por lo que de acuerdo a la condición del servicio de aseo, es necesario contratar con otra empresa de servicios Públicos que preste un servicio medible (acueducto, energía y gas), para que la gestión de facturación, recaudo, cartera y recuperación de cartera esté en cabeza de dicho prestador, de acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 artículo 146 acápite 5, 6 y 7. Por lo anteriormente expuesto, la empresa firmó un contrato de facturación y recaudo número EMC009/2014 al que se le adicionó*

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 40

Referenciación: **A/CI-8**

*un OTRO SÍ No. 1 modificadorio al contrato de facturación conjunta y recaudo del servicio de aseo. Se debe dejar claridad que EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP no efectúa de forma directa la facturación o recaudo con el usuario debido a las características del servicio, por lo tanto es necesario que este proceso se encuentre tercerizado en este caso con la EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO, así como tampoco suscribe acuerdos de pago con los suscriptores, pues esta actividad se realiza mediante el contrato de facturación conjunta, por lo tanto, no se ha considerado necesario dentro de los procesos y procedimientos contar con un reglamento interno de recaudo de cartera por todo lo anteriormente expuesto. Para finalizar, es pertinente resaltar que las empresas de servicios públicos domiciliarios, las empresas sociales del estado y las sociedades de economía mixta, no tienen potestad para establecer jurisdicción coactiva sobre ningún sujeto pasivo de obligaciones por temas de equidad, justicia e igualdad con las empresas que ejercen estas mismas actividades en el sector privado. Por ende, solicito muy respetuosamente y conforme a lo anteriormente expuesto se considere la posibilidad de no tener en cuenta esta observación como un hallazgo administrativo.*


**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que no existe un claro control de cobro coactivo tal como lo ordena la ley 142 de 1994, artículo 130 *“Las deudas derivadas de la prestación de los servicios públicos podrán ser cobradas ejecutivamente ante los jueces competentes o bien ejerciendo la jurisdicción coactiva por las empresas oficiales de servicios públicos. La factura expedida por la empresa y debidamente firmada por el representante legal de la entidad, prestará mérito ejecutivo de acuerdo a las normas del derecho civil y comercial”*

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento las acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

**🚩 Observación Administrativa No. 2. Falta de soporte de la conciliación bancaria de la empresa pública de Filandia SAS ESP**

Como resultado de la revisión de la rendición de la cuenta vigencia 2021 de EMPRESAS PÚBLICAS DE FILANDIA S.A.S ESP, se observó que en el anexo 3 del formato F19A3, la cuenta de ahorros libreton No. 001307030200706150 del Banco BBVA carece de la conciliación, toda vez que se aportan dos conciliaciones y el contenido de ambas corresponde a la cuenta corriente número 354450003711 del Banco Agrario, las cuales



	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 41

Referenciación: **A/CI-8**

no se encuentran firmadas por el responsable de conciliar. Sobre el asunto, el capítulo 5 de la resolución 309 del 16 de diciembre de 2021 expedida por la Contraloría General del Quindío”, establece: “Anexo 3. Conciliación a diciembre 31 de la vigencia rendida de cada una de las cuentas bancarias que posee la Entidad, éstas deben presentarse en PDF con el extracto bancario respectivo”. Además de lo anterior, la resolución 193 de 2016 expedido por la CGN “Por la cual se incorpora en los procedimientos transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable”, establece entre otras, promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable.


**Respuesta de la Entidad:**

*Respuesta Observación No. 2. Es importante aclarar que las conciliaciones bancarias se realizan de forma mensual, así mismo, en el archivo que se informó en la rendición de cuenta se envió el soporte de conciliación y extracto bancario correspondiente a la cuenta BBVA No. 001307030200706150, sin embargo, el documento anexo fue extraído directamente de un archivo Excel y exportado directamente a un archivo PDF.*

**SE SOSTIENE LA OBSERVACIÓN CONFIGURÁNDOSE EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO**, toda vez que de manera precisa se identifica saldo no conciliado

Así las cosas, se hace necesario que la Entidad identifique las causas que dieron origen a la inconsistencia y documente en un plan de mejoramiento la acciones a implementar para prevenir que la misma se vuelva a presentar.

El principal insumo que materializa la observación forma parte de la rendición de la cuenta en la cual se pudo observar de manera paulatina el resultado de lo conciliado, con lo que respecta a la cuenta BBVA No. 001307030200706150 registra el mismo valor de lo conciliado en el banco caja Agraria.

	<b>CONTRALORÍA GENERAL DEL QUINDIO</b> <b>ANEXO AF-24 INFORME DE AUDITORÍA</b>	Código:
		Fecha:
		Versión:
		Página: 42

Referenciación: **A/CI-8**

## 7. CONSOLIDACION DE HALLAZGOS

**Cuadro No. 7**  
**Consolidado de Hallazgos**

	Tipo	Cantidad	Valor (en pesos)
<b>1.</b>	<b>Administrativos</b>	<b>2</b>	
1.A	Con incidencia fiscal	0	
1.B	Con incidencia disciplinaria	0	
1.C	Con incidencia penal	0	
<b>2</b>	<b>Solicitud de proceso administrativo sancionatorio</b>	<b>0</b>	

**Cuadro No. 8**  
**Detalle y tipificación de Hallazgos**

No.	Hallazgo	Administrativo	Cuantía	Incidencias		
				F	D	P
1	Falta de reglamentación y estandarización de procesos y procedimientos	X				
2	Falta de soporte de la conciliación bancaria de la empresa pública de Filandia SAS ESP	X				
<b>TOTALES</b>			<b>0</b>			

Equipo auditor:



**MARTHA LUCIA AGUDELO BARACALDO**  
Profesional Universitario  
Equipo auditor

**JOSE MILCIDES RIOS MOLINA**  
Técnico operativo  
Equipo auditor